



VISTOS, el Informe N° 000010-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 19 de enero del 2022; el Informe N° 000060-2022-DIA/MC, de fecha 25 de enero del 2022; y los expedientes N° 2022-0004650 y N° 2022-0004655, mediante los cuales se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la entidad denominada *"PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCON"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante los expedientes N° 2022-0004650 y N° 2022-0004655, la entidad denominada *"PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCON"*, representada por el señor Gabriel Jaime Gonzalo Miro Quesada Cisneros, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, de acuerdo al Informe N° 000010-2022-DIA-VLB/MC, se precisa que *"PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCON"* es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural. La citada entidad es una institución que tiene por finalidad desarrollar actividades de fomento del arte y la



cultura del Perú. Asimismo, realiza una labor de preservación, conservación, promoción y difusión de la riqueza arqueológica de la zona de Ancón y de todo cuanto se encuentre relacionado con este espacio histórico. Además, ejecuta acciones de fomento cultural a través de la realización de conferencias, talleres para capacitar a las autoridades locales, educativas y líderes sociales en la importancia del patrimonio cultural de Ancón; cursos de artes visuales, de capacitación en turismo. Organiza conciertos, foros, exposiciones, conferencias, entre otras actividades culturales, adecuándose al actual momento de pandemia que vive el mundo;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que *"PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCON"* aporta al desarrollo cultural a través de una dedicada labor en la conservación, investigación, exhibición y difusión del patrimonio cultural de Ancón y de la colección arqueológica que custodia. El Museo de Sitio de Ancón es uno de los complejos culturales más interesantes de toda la costa central peruana. Está considerado como sitio clave para la investigación arqueológica;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la entidad denominada *"PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCON"*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000060-2022-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la entidad denominada *"PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCON"*, con sede en Avenida Prolongación Jorge Chávez S/N, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la entidad denominada **"PATRONATO DEL MUSEO DE SITIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ANCON"**, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES